

## LEY N° 8752

**ARTÍCULO 1.-** *DELIMITÁSE el radio de la Municipalidad de GENERAL CABRERA, Localidad ubicada en la Pedanía Carnerillo del Departamento Juárez Celman de esta Provincia, conforme al plano confeccionado por la citada Municipalidad el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, conforme a la siguiente descripción: partiendo desde el punto 1 ubicado en la intersección del costado Sur de la Avenida de Circunvalación Sur con el costado Noroeste de la Avenida de Circunvalación paralela a la Ruta Nacional 158, el límite corre por éste hacia el Noreste hasta su intersección con el costado Oeste de la Avenida de Circunvalación Oeste, determinando el punto 2 y desde éste siguiendo por ese costado con dirección Norte hasta interceptar el costado Norte de la Avenida de Circunvalación Norte determinando el punto 3. Desde allí el límite continúa por el costado últimamente citado con rumbo al Este hasta su intersección con el costado Noroeste de la Avenida de Circunvalación paralela a la Ruta Nacional 158 donde se ubica el punto 4. Desde donde corre 1385 metros por este costado rumbo al Noreste hasta el punto 5, que se ubica sobre él en su intersección con el costado Norte del Camino Rural. Desde ese punto 5 continúa el límite por el citado costado del Camino Rural 441.40 metros hacia el Este donde se ubica el punto 6 para girar allí 90° y correr 849.22 metros rumbo al Sur hasta el punto 7 girando allí 90° y correr 598.30 metros rumbo al Oeste hasta el punto 8 que se ubica sobre el costado Este de la Avenida de Circunvalación Este hacia el Sur hasta el punto 9 que se ubica en la intersección con el costado Sur de la Avenida de Circunvalación Sur y desde allí girando 90° corre hacia el Oeste por el costado últimamente citado hasta su intersección con el costado Este de la calle Gaucho Rivero donde se ubica el punto 10 siendo la distancia 9 - 10 de aproximadamente 675 metros. Desde el punto 10 corre el límite por el costado de la calle citada 150 metros rumbo al Sur determinando el punto 11 para girar allí 90° y corriendo 360 metros rumbo al Oeste hasta interceptar al costado Oeste de la calle Soledad*

*punto 12 y luego, girando 90° corre 230 metros por ese costado rumbo al Norte hasta interceptar el costado Sur de la Avenida de Circunvalación Sur punto 13 y luego continuar por éste rumbo al Oeste hasta el punto 1 de arranque.*

**ARTÍCULO 2.-** *COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EN CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.----***

-

***CARLOS A. CORNAGLIA***  
*Jorge Ravanelli*  
*Cámara de Diputados*

***MIGUEL O. NICOLÁS***  
*Magdalena I. Alvarez*  
*Cámara de Senadores*

**B.O.: 11/05/99**